

 CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		CÓDIGO GD 200.18.01	
	CONTRATACIÓN	R-GA-03	Página 1 de 1
		Versión 1	27-01-2016

Gachantivá, 04 de Diciembre 2025

Señor

MIGUEL ANTONIO SANTAMARÍA

Primer Vicepresidente Concejo Municipal de Gachantivá

E.S.M.

REFERENCIA: Supervisión Contrato N° CM-MC-004-2025

Anexo a la presente copia del contrato N° CM-MC-004-2025 de fecha 20/11/2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, INSUMOS DE CAFETERÍA, ASEO Y COMPRA DE TRES DOTACIONES LA FUNCIONARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA", suscrito con E.A.G COMERCIALIZADORA S.A.S, identificado con Nit No. 820002946-6 en el cual se le asignan funciones de Supervisión.

Se informa que el contrato se encuentra en la Corporación, junto con los demás documentos del proceso, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a la secretaria de la Corporación donde se encuentran los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP II. Igualmente, se les recuerda, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los 3 días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo,

JUAN DAVID MESA OLARTE
Presidente Concejo del Concejo Gachantivá

Recibi - 04-12-2025
Juan David Mesa Olarte